



**AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

CONFORMIDADES	
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos la presente Orden de Servicio tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Director Nacional Administrativo Financiero delegado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00012-26, en representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) y por la otra parte el propietario o Representante Legal de la Empresa.	
<i>Jhonny Gonzalo Choque Sarzuni</i> DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO FIRMA Y SELLO AJ	<i>Carlos Eduardo Rodrigo Prado</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR
FECHA SUSCRIPCIÓN: 9/03/2026	



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



ORDEN DE SERVICIO

R-0361

Nº:

61-00001-26

Cite:

AJ/DNAF/DA/OSPC/11/2026

DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

Nro Proceso: (Form. Req. Bien y Serv.)	000028	Objeto de Contratación:	SERVICIO DE RENOVACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AJ - GESTIÓN 2026
Fecha de Elaboración:	27-feb-26	Lugar:	LA PAZ - BOLIVIA
Unidad Solicitante:	DEPARTAMENTO DE REDES Y GESTION DE LA INFORMACION	Modalidad de Contratación:	MENOR

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social:	ADMINISTRACION CENTRAL- AGETIC	Propietario o Representante Legal:	RODRIGO PRADO CARLOS EDUARDO
Dirección:	Z. SOPOCACHI, CALLE PEDRO SALAZAR N° 631, EDIF.FNDR - PISO 4.	Correo Electrónico:	ccuevas@agetic.gob.bo
Teléfono:	2-2184026	NIT o CI:	305070025

Como resultado del proceso de contratación plasmado en el Informe de Selección del Proceso en la Modalidad de Contratación Menor con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/19/2026 con fecha de recepción del 20 de febrero de 2026 y Nota de Adjudicación con CITE: AJ/DNAF/DA/NOTPC/25/2026 recepcionado el 24 de febrero de 2026, firmada por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.
1	SERVICIO EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	Servicio	1	1,260.00	1,260.00
SON: MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS					1,260.00

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Nota: La documentación recepcionada el 26 de febrero 2026, en todas sus secciones y documentos, constituyen parte integrante de la presente Orden de Servicio, por lo que en su calidad de Proveedor está obligado a cumplir con las Especificaciones Técnicas, precio y todos los aspectos ofertados.

1. Plazo de prestación del (de los) servicio(s): El plazo de la prestación del servicio será de hasta quince (15) días calendario computable a partir del día siguiente hábil de suscrito la Orden de Servicio.

2. Lugar de prestación del (de los) servicio(s): Ciudad de La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220, Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2. Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones de la AJ.

3. Forma de pago: Transferencia bancaria vía SIGEP, una vez que se haya prestado el servicio y emitido el informe de conformidad.

4. Responsable de Recepción y de emisión del Informe de Conformidad: Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones

5. Documentos a presentar por el proveedor para procesar el pago: El proveedor una vez prestado el servicio deberá presentar su nota de solicitud de pago, factura a nombre de Autoridad de Fiscalización del Juego, con número de NIT 181266024.

6. Pago de impuestos: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en Bolivia, que estén relacionados con la prestación del (de los) servicio(s).

7. Multas: En caso de retraso en la prestación del servicio, no se considera la deducción de multas. En caso de incumplimiento al plazo establecido la Orden de Servicio quedará sin efecto y la AJ se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.

8. Vigencia: A partir del siguiente día hábil de la suscripción de la presente Orden de Servicio, hasta la conclusión de la prestación del servicio en el plazo establecido y emisión del documento de conformidad.

9. Prohibición de Subrogación: El proveedor no podrá subrogar parte ni la totalidad de la presente Orden de Servicio a favor de terceros, su incumplimiento dejará sin efecto el presente documento.

10. Aceptación del Proveedor: El proveedor se compromete y obliga sin que medie vicio del consentimiento alguno, a prestar el servicio antes detallado, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas señaladas en la presente Orden de Servicio.



SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

